



Boletín núm. P008

Ciudad de México, 01 de febrero de 2019.

Tramites de Agentes Aduanales Sustitutos

Para efectos de la regla 1.4.14., primer párrafo, fracciones V y VI de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes (RGCE), la ACAJA emitirá el Acuerdo de otorgamiento de patente de agente aduanal por sustitución a más tardar el **30 de septiembre 2019**, en virtud de que el agente aduanal por sustitución, podrá concluir su proceso de sustitución hasta el **30 de junio de 2019**; en ese sentido el agente aduanal a sustituir podrá solicitar su retiro voluntario el **30 de abril de 2019**, debiéndolo ratificar el **30 de junio** del presente.

Asimismo, para efectos de lo establecido en la regla 1.4.17, primer párrafo de las RGCE, el aspirante agente aduanal por sustitución podrá presentar su escrito de renuncia expresa para continuar con el proceso de sustitución a más tardar el **30 de junio de 2019**.

En virtud de que en la próxima publicación de la Resolución de Modificaciones de las RGCE vigentes, las **reglas 14.14. y 1.4.17.**, se modificarán respecto de los trámites y fechas señaladas.